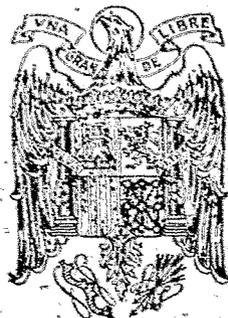


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército

VARIAS ARMAS

Concursos

Próxima la fecha en que habrá de quedar vacante la plaza de Agregado Militar a la Embajada de España en Portugal, se anuncia concurso para proveerla entre coroneles y tenientes coroneles de la Escala activa del Cuerpo de Estado Mayor y Armas combatientes, con arreglo a las normas que se preceptúan en la Orden de 14 de marzo de 1947 (D. O. núm. 64).

Las instancias, documentadas en la forma que determina el artículo sexto de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), serán cursadas a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército), en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, debiendo ser anunciadas por telegrama las procedentes de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 18 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 se anuncia para ser cubierto en tur-

no de libre elección por coroneles de Infantería (Escala activa), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrama.

Madrid, 15 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, a los jefes y oficiales de Infantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, con antigüedad de 8 de septiembre de 1948, quedando en la situación que se indica:

Teniente coronel de Infantería don Luis Volla Cisneros, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Granada).

Comandante de Infantería D. Enrique Letamendia Moure, de la Escuela Central de Educación Física, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Toledo), continuando en dicho Centro de Enseñanza hasta finalizar el curso.

Capitán de Infantería D. Angel Garriga Pato, del Batallón Lanzarote núm. XXXI, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Lanzaro-

te). Este ascenso es con carácter condicional.

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán provisional, al teniente de Infantería (Escala activa) D. Mateo Pajares Muñoz, del Cuartel General de la primera Brigada Mixta de la División Acorazada, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se promueve al empleo de capitán provisional, al teniente de Infantería (Escala activa) D. Nicolás Martín Sánchez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, quedando disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1947 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los

oficiales relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Dionisio Barrut Aires, con destino en la Escuela Militar de Montaña, con doña Pilar Gutiérrez Cano.

Otro, D. Santiago Morales Lacalle, en situación de supernumerario en la 6.ª Región Militar, con doña María Ripa Fernández.

Teniente de Infantería D. Angel López Atance, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. XV, con doña Carmen García Maier.

Otro, D. Rafael Outomuro Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, con doña Carmen Nieves Canda.

Otro, D. José Lindo Marcos, con destino en el Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado, con doña Amelia Carcaño Soler.

Teniente de complemento de Infantería D. José Molina Ramírez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, con doña Teresa Andueen Ruiz.

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Manuel Fernández Lissén, con destino en la Subinspección de la 2.ª Región Militar, con doña Ramona Molina Reig. Teniente de Infantería D. Emilio Tomás de Francisco, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Trefia núm. IX, con doña Amalia de la Vega Rodríguez.

Madrid, 18 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

Por haber sido condenado a la pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de abril de 1948, el teniente de complemento de Infantería D. Arturo Pérez Fernández, debiendo pasar a la situación militar que le correspondía, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin del mes de agosto último, el sargento provisional de Infantería, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar D. Benito Blanco García, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la Real Orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo 5.º de la Orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. número 190), pasando a la situación militar que le correspondía, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Destinos

Pasa destinado en plaza de capitán al Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, en vacante de libre elección, anunciada por Orden de 11 de junio de 1948 (D. O. núm. 134) el teniente de Infantería (Escala auxiliar) D. Evaristo Montenegro Vieites, con destino en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 20.

Madrid, 15 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 21 de agosto de 1948 (D. O. núm. 192), para destinos a las Unidades que se indican, los suboficiales del Arma de Infantería relacionados a continuación:

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.

Brigada de Infantería D. Antonio Álvarez Sánchez, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Sargento de Infantería D. Heliodoro Méndez Durán, del Regimiento de Infantería África núm. 53.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

Brigada de Infantería D. Felipe Escobar Sanz, disponible forzoso en Mérida.

Sargento de Infantería D. Rafael Acosta Clenchón, del Regimiento de Infantería África núm. 53.

Otro, D. Manuel Pérez Cedillo, del Regimiento de Infantería África número 53.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9.

Sargento de Infantería D. Teófilo Cubero Durán, del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63.

Otro, D. Teodoro Galán Duques, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del General de Brigada de Caballería don Rafael de las Morenas Alcalá, director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, al comandante de Caballería don Joaquín Nogueras Márquez, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 18 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Zaragoza), por cesar, a petición propia, en la de disponible voluntario en que se encontraba, según Orden de 6 de septiembre de 1947 (D. O. número 203), el sargento de Caballería don Pascual Torrecilla Marconell.

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 12 de julio de 1948 (D. O. núm. 158), para cubrir una vacante de teniente coronel, primer profesor del 2.º Grupo de la 2.ª Sección (Costa), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, ha designado al teniente coronel de Artillería D. Juan Cortés Matas, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Como resolución del concurso anunciado por Orden de 12 de julio de 1948 (D. O. núm. 158), para cubrir

una vacante de capitán ayudante de profesor del 2.º Grupo de la Sección Campaña, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, he designado al capitán de Artillería D. Ricardo López-Franco Sanz, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Madrid, 15 de septiembre de 1948

DÁVILA

INGENIEROS**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente coronel de Ingenieros, diplomado, de la Escala activa, existente en el Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los reservistas en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 15 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir vacante de provisión normal, correspondiente a la plantilla eventual suplementaria, anunciada en la Orden de 17 de agosto de 1948 (D. O. núm. 189), pasa destinado con carácter voluntario, en comisión, permanentemente, y sin derecho a dietas, a la Caja de Recluta núm. 30 el comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Andrés Peñuela Márquez, de la Caja de Recluta núm. 50.

Madrid, 17 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas en la Orden de 17 de agosto de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 189), pasan destinados a las Unidades del Arma que a continuación se relacionan, los oficiales y suboficial de Ingenieros (Escala auxiliar) que también se indican.

VOLUNTARIOS*Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II*

Teniente de Ingenieros (Escala auxiliar) D. Francisco Arjona Orozco, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII

Teniente de Ingenieros (Escala auxiliar) D. Guillermo Cavañas Piñero, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III

Brigada de Ingenieros D. Félix Luengo de Frutos, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII (en plaza de teniente).

Madrid, 17 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas en la Orden de 17 de agosto de 1948 (D. O. núm. 189), pasan destinados a las Unidades del Arma que a continuación se relacionan, los suboficiales de Ingenieros que también se indican.

VOLUNTARIOS*Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV*

Brigada de Ingenieros D. Pedro Villarroya Fortea, del Regimiento de Pontoneros.

Al Regimiento de Pontoneros

Sargento de Ingenieros D. Antonio Bueno Cisneros, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Transmisiones de Ejército

Sargento de Ingenieros D. Bernabé Martínez González, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI

Sargento de Ingenieros D. Angel Lázaro Gaisán, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Naranjo Quintino, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. José Tajadura Pardo, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X

Brigada de Ingenieros D. Armando Fernández Pallicer, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Al Grupo Mixto de Ingenieros número 2

Sargento de Ingenieros D. Emilio Rodríguez Vergara, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Al Grupo de Transmisiones de la División Acorazada

Sargento de Ingenieros D. José Benche Puente, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

Al Grupo de Transmisiones de la División Acorazada

Sargento de Ingenieros D. Patricio de la Cueva Martín, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX.

A la Agrupación de Zapadores Ferroviarios

Sargento de Ingenieros D. José Argüelles Cotallo, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Ramírez Alos, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 17 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Lobet Colom, al teniente de Ingenieros don Manuel Romero Peña, con destino en el Parque Central de Ingenieros.

Madrid, 17 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y Plazas que se indican, los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, los cuales cesan a voluntad propia en la de disponible voluntario que les fué concedida por Orden de 25 de agosto de 1947 (D. O. núm. 194).

Brigada de Ingenieros D. Alberto

Caballero Mota, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Sargento de Ingenieros D. José López Marqués, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Ignacio Delgado Benito, en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Madrid, 17 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y caso 2.º del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba), al sargento de Ingenieros D. Fernando Muñoz Peñáz, y en la 8.ª Región Militar (plaza de Lugo), al del mismo empleo y Arma D. Manuel Sancosmei Salvador, ambos en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

Madrid, 17 de septiembre de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA

Matrimonios

Se concede nueva licencia para contraer matrimonio con doña Alicia Calvo Laganga por haber expirado el plazo de validez de la otorgada por Orden de 21 de octubre de 1947 (D. O. núm. 242), al alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Francisco Arcas Montilla, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 8, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 18 de septiembre de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de julio próximo pasado (D. O. núm. 171), para cubrir una plaza de capitán médico en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, se destina a dicho Centro al capitán médico don

Máximo Gutiérrez Pérez de la Riva, actualmente destinado en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1.

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Desierto el segundo concurso anunciado por Orden de 31 de julio de 1948 (D. O. núm. 174), para cubrir una vacante de capitán veterinario, existente en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, se designa para ocuparla con carácter forzoso al capitán veterinario D. Leopoldo Calleja Esteban, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el curso de especialidades veterinarias del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, continuando en la expresada comisión hasta la terminación del Curso.

Madrid, 17 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 27 de julio de 1948 (D. O. núm. 171), para cubrir una vacante de capitán veterinario, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, se designa para ocupar dicha vacante, con carácter voluntario, al capitán veterinario D. Eustaquio Martínez Martínez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 17 de septiembre de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de agosto de 1948 (D. O. núm. 183), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares, existente en la Dirección General de Servicios, se designa al teniente de dicho Cuerpo D. Víctor Salgado Hermida, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, quedando sin efecto dicho destino que le fué adjudicando por Orden de 31 de agosto de 1948 (D. O. núm. 201).

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo en la 3.ª Región Militar, con residencia en Canara de Cehegin (Murcia), a partir de 7 de septiembre de 1948, con arreglo a lo que determina el Decreto de 26 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el ayudante de Oficinas Militares don Domingo Álvarez Pérez, destinado en el Gobierno Militar de Zamora, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican: Brigada de Infantería D. Eugenio Elcoro-Iribe Lasagabaster, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Arella núm. 9.

Otro, D. José Jaén Domínguez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Sargento de Infantería D. Juan Fernández N. del mismo Grupo.

Otro, D. Rosendo Penela Montoto, del mismo Grupo.

Otro, D. Pedro Rubio Martínez, del mismo Grupo.

Otro, D. Bartolomé Cote Rodríguez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Antonio Timón González, del mismo Grupo.

Otro, D. Vicente Chao Álvarez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4.

Otro, D. Cándido Blanco Galeano, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.

Otro, D. Juan González Moreno, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

Sargento de Caballería D. Manuel Caballero Gallego, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería Mellilla núm. 2.

Otro, D. Severiano Núñez González, del mismo Grupo.

Maestro Herrador provisional don Claudio Urbano Payo, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Maestro Herrador Ahmad-Ben Mohamed Bisteli, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Xauen número 6.

Maestro armero provisional D. Secundino Ramírez Ramírez, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.
Madrid, 15 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73); se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se indican a los suboficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan; debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas, o a La Legión, antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de febrero de 1948

Brigada de Infantería D. Eugenio Ecoro Iribe Lasagabaster, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9.

A partir de 1 de abril de 1948

Brigada de complemento de Infantería D. Eladio Asúa Berberana, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Maestro ajustador provisional don Antonio Amador Sagardoy, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

A partir de 1 de mayo de 1948

Sargento de Infantería D. Eulogio Álvarez de la Campa Valbuena, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

A partir de 1 de junio de 1948

Sargento de Caballería D. Manuel Caballero Gallego, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Otro, D. Severiano Núñez González, del mismo Grupo.

Maestro ajustador provisional don Francisco Framit Carrillo, del Tercio D. Juan de Astruía, 3.º de La Legión.

A partir de 1 de julio de 1948

Sargento de Infantería D. Laureano Lorenzo Bartolomé, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

A partir de 1 de agosto de 1948

Sargento de Infantería D. Antonio Timón González, del Grupo de Re-

gulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Crdido Blanco Galeano, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Nauen núm. 6.

Brigada de Infantería D. Alfredo Acebes López, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Maestro herrador provisional don Claudio Urbano Payo, del mismo Grupo.

Sargento de Infantería D. Antonio Maestre Canals, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del RIF número 8.

Brigada de Caballería D. Alberto Selma Cerbera, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Maestro ajustador D. Manuel Álvarez Fernández, del mismo Grupo.

A partir de 1 de septiembre de 1948

Sargento de Infantería D. Emilio Olmo Olivero, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Madrid, 15 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede a los suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, destinados en las Unidades que se indican, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se expresan, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué otorgada; por las órdenes que se consignan, conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas órdenes hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas o a La Legión antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de julio de 1948

Sargento de Infantería D. Angel Rodríguez García, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco que le fué concedida por Orden de 20 de enero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 139).

Sargento de Infantería D. Miguel Pérez Puga, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7. Anexa a la Cruz

del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 25 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 159).

A partir de 1 de agosto de 1948

Brigada de Infantería D. Bartolomé Calero González, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 27 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 270).

Brigada de Caballería D. Emilio Marín Rodríguez, del Grupo de Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1. Anexa a la Cruz del Marín Rodríguez, del Grupo de Reco, que le fué concedida por Orden de 28 de mayo de 1947. (D. O. número 122).

Sargento de Infantería D. Elías Manjón González, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 9 de octubre de 1946 (D. O. número 232).

A partir de 1 de septiembre de 1948

Brigada de Infantería D. Guillermo Carmona Vilches, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5. Anexa a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 1 de diciembre de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 276).

Maestro armero D. Agustín Esteban Soria, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 4 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 205).

Madrid, 15 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Vista la instancia del alcalde presidente del Ayuntamiento de Lugo, que interesa se autorice a los jefes y oficiales del nuestro Ejército para tomar parte en el concurso hípico nacional, que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 6 al 9, ambos inclusive, del próximo mes de octubre, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que dispone el artículo 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto del

año actual (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de este concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Cristino Torres García, con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores de Talavera número 13, de guarnición en Lugo, el que cumplimentará cuando disponga el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 17 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Vista la instancia del presidente de la Sociedad Hípica de Zaragoza, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el concurso hípico nacional que ha de celebrarse en dicha plaza durante los días 7 al 11, ambas inclusive, del próximo mes de octubre, he resuelto acceder a lo solicitado autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército, con destino en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniendo-se en cuenta lo que dispone el artículo 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto del año en curso (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de Comisario de dicho concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. Mariano Gómez Vega, con destino en el Regimiento de Caballería Dragones de Castillejos núm. 10, el que cumplimentará cuando disponga el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 17 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de

las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación con la antigüedad que a cada uno se le señala.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Estado Mayor

Teniente coronel, activo, D. Manuel Escribano Aguirre, con antigüedad de 21 de mayo de 1947, a partir de 1 de junio de 1947. Cursó la documentación la Escuela de Estado Mayor.

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Andrés Nieto Mariano, con antigüedad de 29 de noviembre de 1947, a partir de 1 de diciembre de 1947. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.

Teniente coronel, activo, D. Luciano Garriga Gil, con antigüedad de 24 de enero de 1948, a partir de 1 de febrero de 1948. Cursó la documentación la Subinspección de Fuerzas Jafilianas.

Comandante, activo, D. Luis Goñi Rivero, con antigüedad de 14 de mayo de 1948, a partir de 1 de junio de 1948. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización número 45.

Comandante, activo, D. Toribio González García, con antigüedad de 9 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Enrique Inclán Bolado, con antigüedad de 9 de marzo de 1948, a partir de 1 de abril de 1948. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército Marroquí.

Capitán, activo, D. Higinio Guiso Guimó, con antigüedad de 10 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Artillería

Comandante, activo, D. José Pérez Ancas, con antigüedad de 2 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Doroteo Contreras Mora, con antigüedad de

28 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Moros

Oficial 1.ª, activo, Sidi Hamed Ben Rahal, con antigüedad de 18 de enero de 1948, a partir de 1 de febrero de 1948. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Infantería de Arcila núm. 9.

Oficial 1.ª, activo, Sidi Mohamed Ben Ali, núm. 1.394, con antigüedad de 18 de enero de 1948, a partir de 1 de febrero de 1948. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Larache núm. 4.

Oficial 1.ª, activo, Sidi Dris Ben Hamed, con antigüedad de 18 de enero de 1948, a partir de 1 de febrero de 1948. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 9.

Oficial 1.ª, activo, Sidi Ayat Ben Mohamed Sinaya, con antigüedad de 31 de marzo de 1948, a partir de 1 de abril de 1948. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3. Queda rectificada la Orden de 31 de julio de 1948 (D. O. núm. 180), por error de Cuerpo que remitió la propuesta.

Compañía de Mar

Teniente primero patrón, activo, don Antonio Aguilar López, con antigüedad de 21 de julio de 1948, a partir de 1 de agosto de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Aviación

Coronel, activo, D. Francisco Mira Monerri, con antigüedad de 5 de mayo de 1948, a partir de 1 de junio de 1948. Cursó la documentación la Región Aérea de Levante.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

Infantería

Comandante, activo, D. Emilio Lla-ser Gomis, con antigüedad de 1 de noviembre de 1947, a partir de 1 de noviembre de 1947. Cursó la documentación el Batallón Cazadores de Montaña núm. 1.

Comandante, activo, D. Joaquín González Martínez, con antigüedad de 9 de diciembre de 1947, a partir de 1 de enero de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería León núm. 88.

Comandante, activo, D. Antonio García González, con antigüedad de

5 de abril de 1948, a partir de 1 de mayo de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Terrenife núm. 49.

Comandante, activo, D. Jaime Llorca Llorca, con antigüedad de 15 de abril de 1948, a partir de 1 de mayo de 1948. Cursó la documentación la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13.

Teniente, activo, D. Modesto Márquez Domínguez, con antigüedad de 14 de mayo de 1948, a partir de 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Artillería

Comandante, activo, D. Francisco Velasco Sáiz, con antigüedad de 28 de diciembre de 1941, a partir de 1 de enero de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Baltasar Redrado Fraca, con antigüedad de 22 de mayo de 1948, a partir de 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 44.

Capitán provisional, activo, don Juan José Avez Gil, con antigüedad de 26 de mayo de 1948, a partir de 1 de junio de 1948. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 47.

Ingenieros

Capitán, activo, D. Servando Vergara Pascual, con antigüedad de 13 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el Regimiento Cazadores Cuerpo de Ejército VII.

Ingenieros de Armamento y Construcción

Maestro de taller segunda, activo, don Patricio Ramos Benito, con antigüedad de 15 de mayo de 1945, a partir de 1 de junio de 1945. Cursó la documentación el Parque de Artillería de Granada.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Francisco Sánchez Vergara, con antigüedad de 19 de junio de 1948, a partir de 1 de julio de 1948. Cursó la documentación el 37 Tercio de la Guardia Civil.

Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante, activo, D. Sergio Martínez Mantecón, con antigüedad de 9 de mayo de 1947, a partir de 1 de junio de 1947. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados. Queda rectificada la Orden de 24 de agosto de 1948 (D. O. núm.

ro 1948), por error de la fecha, a percibir la pensión.

Teniente, activo, Sidi Hosani Ben Mohamed Uxda Susi, núm. 133, con antigüedad de 27 de octubre de 1947, a partir de 1 de noviembre de 1947. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Capitán, activo, D. José Suárez Germain, con antigüedad de 27 de febrero de 1948, a partir de 1 de marzo de 1948. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia Cuerpo de Ejercito I.

Teniente (capitán provisional), activo, D. Julián Roda Rubio, con antigüedad de 22 de mayo de 1948, a partir de 1 de junio de 1948. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia, Cuerpo de Ejército IX. Queda rectificada la Orden de 13 de agosto de 1948 (D. O. núm. 189), por error de Cuerpo que remitió la propuesta.

PERSONAL RETIRADO, CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. NUM. 695). RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (BOLETIN OFICIAL, NUM. 262 Y BOLETIN OFICIAL, NUM. 327). TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. NUM. 267 Y B. O. NUM. 333.)

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 7 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Equitación Militar

Profesor 1.ª, retirado, D. Joaquín Paniello González, con antigüedad de 21 de febrero de 1936. A percibir por la Delegación de Hacienda de Huesca, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Huesca.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

Infantería

Capitán provisional, retirado, don Perfecto Canezo Iglesias, con anti-

güedad de 18 de agosto de 1941. A percibir en la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Artillería

Comandante honorífico, retirado, don Luis Gil-Delegado Agrésia, con antigüedad de 18 de enero de 1943. A percibir por la Delegación General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de febrero de 1943. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Ingenieros

Capitán, retirado, D. Mario Soler Jover, con antigüedad de 27 de abril de 1940. A percibir por la Delegación General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región.

Madrid, 8 de septiembre de 1948.

DÁVILA.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado lo siguiente:

Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Celestino Vázquez Fernández y termina con doña María Asturias Méndez Méndez, cuyos haberes pasivos se los satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el trabajo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1948. El General Secretario, P. A., el Coronel Vicesecretario, Juan A. de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Celestino Vázquez Fernández. Doña María Remedios Valdés Meleiro	Padres	Infantería 30	Sargento provisional D. Celestino Vázquez Valdés
Don José Álvarez Prieto Doña Aurora Álvarez de Ron	Idem	Inf. Montaña 8	Cabo Benigno Álvarez Álvarez
Don José Moreno Torres Doña Juana Sánchez Corbacho	Idem	Infantería 41	Cabo Félix Moreno Sánchez
Don Manuel Rodríguez García Doña Cecilia Rodríguez Lorenzo	Idem	B. Cazadores 7	Cabo Braulio Rodríguez Rodríguez
Don Manuel Gómez Picallo Doña María Suárez Cuence	Idem	Academia. Art.	Cabo Modesto Gómez Suárez
Don Juan Vázquez Vázquez Doña Virginia Álvarez Alonso	Idem	Inf. Montaña 3	Soldado Armando Vázquez Álvarez
Don José Poncé Jiménez Doña Amalia Vall Roche	Idem	Infantería 8	Soldado José Poncé Valle
Don Blas Nocé Sebastián Doña María Rubio Franco	Idem	Infantería 18	Soldado Fermín Nocé Rubio
Don Lorenzo Somed Aparicio Doña Cipriana Romero Ferraz	Idem	Infantería 19	Soldado Darío Somed Romero
Don Saturnino Gallego Pérez Doña Victoria Valencia Quirós	Idem	Infantería 22	Soldado Abraham Gallego Valencia
Don Manuel Fernández Vega Doña Amelia Fernández González	Idem	Infantería 35	Soldado José María Fernández Fernández
Don Benito Aldave Arrarás Doña Bernabea Fuentes Zabalza	Idem	Infantería 45	Soldado Angel Aldave Fuentes
Don Manuel Veiga Anido Doña Elena-Elisa Ourens Pose	Idem	Infantería 52	Soldado Evaristo Veiga Ourens
Don Luis Peña Lozano Doña Vicenta Casado Plaza	Idem	Infantería 60	Soldado Gabriel Peña Casado
Don Fernando Pacheco Ramos Doña María Caravaca Pro	Idem	B. Cazadores 1	Soldado Juan Pacheco Caravaca
Don León Azulay Benayón Doña Estrella Tobelén Azulay	Idem	Regulares 2	Soldado David Azulay Tobelén
Don Manuel Rodríguez Lueso Doña Perfecta Allende Ruiz-Díaz	Idem	Zapadores Min. 8.	Soldado Eduardo Rodríguez Allende
Don Domingo Pacheco Pacheco Doña Francisca Doblado Galvano	Idem	Legión 1.º Tercio.	Legionario Miguel Pacheco Doblado
Don Elías Álvarez Castañón Doña Jesús-a Castañón Rodríguez	Idem	F. E. T. Aragón.	Falangista Celso Álvarez Castañón
Don Santos Peza Pérez Doña Petra Ramos Perdomos	Idem	F. E. T. Toledo.	Falangista Cayetano Peza Ramos
Don Antonio Pulido Romero Don Antonio Rodríguez Barreiro	Padre Idem	F. Negras Infantería 3	Sargento D. José Pulido Romero Soldado Manuel Rodríguez Pedreira
Don Jesús González Fernández	Idem	Idem	Soldado Emilio González González
Don Manuel Lavín Fernández	Idem	Infantería 23	Soldado José Lavín Gutiérrez

CITA

Ingresos anuales de este concepto	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3.500,00	4.500,00		30	abril	1938	Orense	Trado (Puentedeiva)	Orense	
795,50	2.160,00		7	septiembre	1936	Oviedo	Silvela-Vegadeo	Asturias	3
795,50	2.160,00		31	julio	1938	Cádiz	Alcalá de los Gazules	Cádiz	
795,50	2.160,00		13	julio	1937	Huelva	Almonaster la Real	Huelva	
795,50	—		3	febrero	1939	La Coruña	Teo	La Coruña	4
693,50	795,50		5	octubre	1936	Oviedo	Aciera Quirós	Asturias	
693,50	795,50		13	julio	1937	Sevilla	Los Palacios	Sevilla	5
693,50	795,50		15	julio	1937	Teruel	Castejón de Tornos	Teruel	5
693,50	795,50		28	septiembre	1937	Zaragoza	Castejón de las Armas	Zaragoza	3
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	8	enero	1938	Palencia	Villodrigo	Palencia	6
693,50	795,50		4	enero	1939	Oviedo	Tuilla Langreo	Asturias	
693,50	795,50		4	junio	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	7
693,50	795,50		20	agosto	1937	La Coruña	Malpica	La Coruña	
693,50	795,50		15	junio	1938	Soria	Esteras de Medinaceli	Soria	
693,50	795,50		23	abril	1937	Málaga	Manilva	Málaga	
1.440,00	1.565,00		18	febrero	1938	Melilla	Melilla	Idem	
693,50	795,50		29	julio	1938	Oviedo	Libardón	Asturias	35
2.106,00	2.178,00		24	febrero	1937	Badajoz	Arroyo de San Serván	Badajoz	
693,50	795,50		13	abril	1938	Oviedo	Santa Cruz de Mieres	Asturias	
693,50	795,50		23	septiembre	1938	Toledo	Cebolla	Toledo	
3.300,00	4.500,00		30	enero	1939	Cádiz	Trebujena	Cádiz	
693,50	795,50		6	marzo	1937	La Coruña	Mesia	La Coruña	
693,50	795,50		10	julio	1937	Orense	Casarizas-La Peroja	Orense	
693,50	795,50		20	marzo	1938	Santander	Llanos-Penagos	Santander	6

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Antonio Sánchez Saugar	Padre	Infantería 32	Soldado Alberto Sánchez Hernández
Don Juan Pezo López	Idem	Legión 2.º Tercio	Legionario Antonio Pezo López
Doña Rafaela Rubio Sebastián	Madre	Infantería 18	Alférez D. Santiago Bernad Rubio
Doña María Antonia Ferreiro González	Idem	Infantería 32	Cabo Evaristo Martínez Ferreiro
Doña Milagros López Rodríguez	Idem	Infantería 3	Soldado Julio Pérez López
Doña Carmen Rodríguez Menéndez	Idem	Infantería 17	Soldado José Manuel Suárez Rodríguez
Doña Secundina Fernández Vidal	Idem	Infantería 18	Soldado Manuel López Fernández
Doña Bonifacia Navas Rodríguez	Idem	Infantería 20	Soldado Leonardo Lebrero Navas
Doña Paula María Conde	Idem	Infantería 21	Soldado Salvador Vargas Marín
Doña Consuelo Soto Puente	Idem	Infantería 23	Soldado Ramón Martínez Soto
Doña Manuela González Casada	Idem	Infantería 27	Soldado Eladio Fernández González
Doña Carmen López Sánchez	Idem	Infantería 28	Soldado Fernando Lastra López
Doña Carmen Blanco Gil	Idem	Infantería 30	Soldado Modesto Blanco Gil
Doña Ascensión Harana Ruiz	Idem	Idem	Soldado Antonio Suárez Harana
Doña Consuelo Rodríguez Calvo	Idem	Infantería 32	Soldado Germán Seoane Rodríguez
Doña Victoria Camarillo Píego	Idem	Carr. Comb. 2	Soldado Dalmacio Vilar Camarillo
Doña Domitila Alvarez Rodríguez	Idem	Agr. Art. Mejilla	Soldado José Alonso Alvarez
Doña Virginia Alonso Prieto	Idem	Legión 2.º Tercio	Legionario Jesús Alonso Alonso
Doña Vicenta Núñez Moredano	Idem	Idem	Legionario Tomás Timón Núñez
Doña Elvira Carrocera Vallina	Idem	P. E. T. Aragón	Falangista Benjamín Prada Carrocera
Doña Josefa Solís Aspra	Idem	P. E. T. Asturias	Falangista Eugenia Rodríguez Solís
Doña Victoriana Pérez Abadías	Idem	P. E. T. Zaragoza	Falangista Marcos del Río Pérez
Doña Benita Otegui Zubeldia	Idem	Terc. S. Miguel, Terc. Montejurra	Palangista José Antonio Garmendía Otegui Palangista Juan Garmendía Otegui
Doña Torcuata Moreno Martínez	Viuda	Mutilados	Caballero Mutilado D. Enrique Guzmán Hernández
Doña Gregoria Pérez Alvarez	Idem	Artillería 3	Soldado Florencio Alvarez Martínez
Don Fernando Fernández Fernández	Huérfano	Legión 2.º Tercio	Cabo Ismael Fernández Rico
Don Bartolomé Fiol Vives	Padres	D. Española	Soldado José Fiol Gelebart
Doña Catalina Gelabert Font	Idem	Idem	Soldado Máximo Díaz Ruiz
Don Máximo Díaz Urtiaga	Idem	Idem	Soldado Julián Vargas Carrasquilla
Doña Teresa Ruiz Bengoa	Idem	Idem	Soldado Julián Vargas Carrasquilla
Don León Vargas Alonso	Idem	Idem	Soldado Julián Vargas Carrasquilla
Doña Ramona Carrasquilla Fernández	Idem	Idem	Soldado Julián Vargas Carrasquilla
Don Gabino Miguelez Varela	Idem	Idem	Cabo José Miguelez Fernández
Doña Verimunda Fernández Fernández	Idem	Idem	Cabo José Miguelez Fernández
Don Ramón Lozano Calleja	Padre	Idem	Soldado Venancio Lozano de la Fuente
Doña Candelas González González	Madre	Idem	Soldado Angel González González
Doña Rosario Palacios Guerreto	Idem	Idem	Soldado Manuel Navarro Palacios
Doña Casimira Fernández Gutiérrez	Idem	Idem	Soldado Bienvenido Villarreal Fernández
Doña Pilar Latorre Cortés	Idem	Idem	Soldado José Alquézar Latorre
Doña Dolores Menéndez Fernández	Idem	Idem	Soldado José González Menéndez
Doña Elvira Novoa Riveo	Viuda	Seguridad Asalto	Cabo José Rodríguez Puga

Cantía anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		N.º
			Días	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	17	julio	1937	Ávila ...	Escarabajosa ...	Ávila ...	3
2.100,00	2.178,00		17	octubre	1937	Badajoz ...	Corte de Peleas ...	Badajoz ...	
4.000,00	5.000,00		17	diciembre	1937	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	
795,50	2.100,00		5	marzo	1937	Lugo ...	Negueira de Muñiz ...	Lugo ...	8
693,50	795,50		25	febrero	1938	Gijón ...	Gijón ...	Asturias ...	3
693,50	795,50		27	mayo	1938	Oviedo ...	Muñas de Abajo ...	Idem ...	
693,50	795,50		25	abril	1938	Pontevedra ...	Salcedo ...	Pontevedra ...	
693,50	—		1	octubre	1938	Madrid ...	Fuencarral ...	Madrid ...	9
693,50	795,50		18	agosto	1938	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	3
693,50	795,50		22	julio	1938	Oviedo ...	Parísana ...	Asturias ...	
693,50	795,50		30	agosto	1937	Lugo ...	Ribas del Sil ...	Lugo ...	
693,50	795,50		19	septiembre	1938	Oviedo ...	Abres ...	Asturias ...	10
693,50	795,50		26	diciembre	1937	Orense ...	Barrán-Piñor de Cea ...	Orense ...	
693,50	795,50		18	febrero	1940	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	
693,50	795,50		22	febrero	1937	Orense ...	Villar de Rey ...	Orense ...	3
693,50	795,50		21	mayo	1938	Guadalajara ...	Bihuega ...	Guadalajara ...	12
693,50	795,50		26	agosto	1938	Pontevedra ...	El Rosal ...	Pontevedra ...	3
2.100,00	2.178,00	27	septiembre	1938	Oviedo ...	Lugó de Llanera ...	Asturias ...		
2.100,00	2.178,00	18	febrero	1937	Cáceres ...	Talaveruela ...	Cáceres ...		
693,50	795,50	5	abril	1938	Oviedo ...	El Entrego (S. Martín ...	Asturias ...	3	
693,50	795,50	15	junio	1938	Idem ...	Pileña ...	Idem ...		
693,50	795,50	23	septiembre	1937	Huesca ...	Hoz de Jaca ...	Huesca ...		
693,50	795,50	22	julio	1937	Guipúzcoa ...	Tolosa ...	Guipúzcoa ...	13	
693,50	795,50	29	diciembre	1937	Guipúzcoa ...	Tolosa ...	Guipúzcoa ...	14	
—	795,50	19	junio	1947	Granada ...	Hernán-Valle ...	Granada ...		
693,50	—	13	octubre	1937	León ...	Armellada (Turcia) ...	León ...		
2.574,00	3.500,00	9	septiembre	1938	Toledo ...	Talavera de la Reina ...	Toledo ...	10	
2.500,25	2.609,75	30	abril	1943	Baleares ...	Selva ...	Baleares ...	3	
—	2.609,75	1	octubre	1947	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	17	
—	2.609,75	17	febrero	1943	Idem ...	Carolinas de Villaverde ...	Idem ...	18	
—	3.500,00	11	febrero	1943	Pontevedra ...	San Pedro de Merlín ...	Pontevedra ...		
—	2.609,75	11	febrero	1943	Cuenca ...	Montalbanojo ...	Cuenca ...		
2.500,25	2.609,75	20	enero	1942	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias ...	3	
—	2.609,75	11	febrero	1943	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	18	
—	2.609,75	11	febrero	1943	León ...	Huelde ...	León ...		
—	2.609,75	11	febrero	1943	Madrid ...	Garganta de los Montes ...	Madrid ...		
—	2.609,75	3	julio	1943	Oviedo ...	Grado ...	Asturias ...	14	
3.500,00	—	Ley 13 de diciembre 1940 (D. O. 292).	7	agosto	1935	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Conrado Alonso Marín	Padre	Guardia Civil	Don Jesús Alonso Calvo
Don José Clement González Doña María-Teresa Clement González	Huérfanos	Marina	Cabo 1.º Juan Clement Heras
Doña Fernanda Peláez Roldán	Viuda	S. I. P. M.	Alférez de complemento D. Juan Morales Rodríguez
Doña Rosa Casado del Rosal Doña María Barbero Nicoli Doña María Hoyo Rubio Doña Ascensión Vieque Fernández Doña María Antonia Suárez de Medina Doña Natividad Suárez de Medina Doña Carmen Suárez de Medina Doña Elvira Tejado Candeleda	Madre Viuda Idem Idem Huérfanos Madre	P. Militarizado Idem Idem Idem Idem Idem	Don Manuel Rodríguez Casado Don José Aranda Moreno Don Casildo Galán García Don Antonio Bejarano Barriouuevo Don Angel Suárez Molero Don Pedro Márquez Tejado
Doña Francisca Serrano González Doña Ambrisa Serrano González Don Juan Serrano González Don Cesáreo Serrano González Don Faustino Serrano González	Huérfanos	Idem	Don Luis Serrano Vieque
Doña Ramona Tapias Torres Doña Antonia Torres Ferrer Doña Antonia Rodríguez Cortés Doña Manuela Tomás Sancho Doña Ana Cerezo La Aguerri	Viuda Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem Idem	Don Gregorio Trave Iglesias Don Ramón Palau Ramón Don Félix Romero Harto Don Manuel Royo Ariño Don Tomás Virache Franco
Doña Josefa González Cano Don Emeterio Gavilán Galán Don Tomás Gavilán Galán Doña Bibiana Gavilán Galán Doña Natividad Gavilán Galán	Huérfana Huérfanos	Idem Idem	Don Manuel González Valmorisco Don José Gavilán Fuentes
Don Juan Casteleiro Teijeiro Doña María-Asturias Méndez Méndez	Padre Huérfana	Armada Infantería 6	Marinero Segundo Casteleiro Leal Soldado José Méndez Fernández

OBSERVACIONES

- Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.
- Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.
- Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza; los padres,

en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantías que se les señalan, y a partir de esta fecha, las que se les conceden de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes.

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado

civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de

Cantías	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3.200,00	3 565,00	Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264) y Decreto de 12 de diciembre de 1942 (D. O. 1).	27	agosto	1936	Logroño...	Tudelilla	Logroño... ..	20
2.001,85	—	Ley 13 de diciembre 1943 (B. O. 350).	7	julio	1940	La Coruña.	El Ferrol del Caudillo...	La Coruña...	21
4.000,00	—	Ley de 23 de junio 1941 (D. O. 135).	9	enero	1939	Almería...	Almería	Almería... ..	22
693,50	795,50	Decreto 23 febrero 1940 (D. D. 50) y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. número 264).	3	noviembre	1936	Córdoba... ..	Córdoba	Córdoba... ..	23
693,50	795,50		26	julio	1936	Albacete... ..	Albacete... ..	Albacete... ..	
693,50	795,50		21	noviembre	1938	Córdoba... ..	Dos Torres	Córdoba... ..	
693,50	795,50		3	septiembre	1939	Idem	Idem	Idem	
693,50	795,50	Decreto 23 febrero 1940 (D. D. 50) y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. número 264).	21	agosto	1936	Idem	Belalcázar	Idem	24
693,50	—		1	septiembre	1936	Ávila	Arenas de San Pedro ...	Ávila	25
693,50	795,50		26	agosto	1936	Córdoba... ..	Dos Torres... ..	Córdoba... ..	26
693,50	—		25	julio	1936	Tarragona...	Solvella	Tarragona...	25
693,50	—	14	septiembre	1936	Ibiza	San Jorge	Ibiza		
693,50	—	20	octubre	1936	Cáceres... ..	Cáceres	Cáceres... ..		
693,50	—	2	septiembre	1936	Teruel	Albalate del Arzobispo...	Teruel		
693,50	—	15	febrero	1937	Zaragoza ...	Escatón... ..	Zaragoza ...		
693,50	—	Decreto 23 febrero 1940 (D. D. 50) y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. número 264).	4	septiembre	1936	Badajoz... ..	Valdecaballero	Badajoz... ..	27
693,50	—		10	octubre	1936	Córdoba... ..	Villaharta	Córdoba... ..	28
—	1.432,00	Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	La Coruña.	El Ferrol del Caudillo...	La Coruña...	29
—	795,50					Oviedo...	Villayón	Asturias... ..	

noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 300 pesetas que percibe el recurrente como alguacil del Ayuntamiento, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E.º número 151).

6. La percibirán: el padre, mientras conserve su actual estado de pobreza, y los padres, mientras conserven ésta y su actual estado civil, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos

Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes. El señalamiento de esta pensión se hace con carácter provisional, quedando obligados los interesados a reintegrar al Estado las cantidades percibidas si alguno de los causantes apareciese o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.
7. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado

civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que percibe el recurrente como empleado de la Diputación, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 328,50 pesetas anuales que percibe la recurrente por su otro hijo Juan, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O. del E.» núm. 151).

9. La percibirá hasta el 11 de diciembre de 1936, fecha en que contrajo matrimonio en segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza por mano de su representante legal doña María Blanco Gil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, desde la fecha que se cita en la relación, día siguiente a la que doña Carmen Sánchez Helvant, esposa del causante, contrajo matrimonio en segundas nupcias, la cual no ejerció su derecho a pensión. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm.

ro 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 693,50 pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del paisano D. Francisco Villar Machaca, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 151).

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantías que se le señala, y a partir de esta fecha, las que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiese podido percibir a cuenta de los presentes. Siendo ambas pensiones compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O. del E.» núm. 151).

14. Las percibirán mientras conserven la aptitud legal, en las indicadas cuantías señaladas, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes.

15. La percibirá hasta el día 27 de marzo de 1941, fecha en que contrajo matrimonio en segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirá por mano de su tutor legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Cesando en el percibo el día 4 de septiembre de 1960, en que cumple los veintitrés años de edad, o antes si perdiese la aptitud legal.

17. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, desde la fecha citada en la relación por pobreza sobrevinida y en la indicada cuantía que se le señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Madrid hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal; los padres, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en

las indicadas cuantías que se le señalan, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes señalamientos. Estos se hacen con carácter provisional, quedando obligados los interesados a reintegrar al Estado las cantidades percibidas si alguno de los causantes apareciere o se acreditase su existencia, en armonía con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Casos Pasivos del Estado.

19. La percibirá mientras conserve su aptitud legal, en la indicada cuantía que se le señala, no siéndole de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), por haber sido ascendido a cabo por méritos de guerra con fecha posterior a su muerte, según se acredita en el artículo tercero de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fue concedida por Ordenes de 9 de junio de 1931 y 30 de abril de 1943 (DD. OO. núms. 135 y 90), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del premio de Constancia, consistente en 100 (cien) pesetas anuales, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores que quejan sin efecto.

21. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley que se cita en la relación, y se regirá por las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 («B. O. del E.» número 364), siéndole abonada a los interesados mientras conserven la aptitud legal. Cesando en el percibo de esta pensión: el varón, en 20 de enero de 1957, fecha en que cumple la mayoría de edad, y la hembra el 13 de febrero de 1962, en que se da igual circunstancia, o antes si perdiesen dicha aptitud, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente señalamiento.

22. La percibirán mientras conserven la aptitud legal.

23. La percibirán mientras conserven la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las in-

dicadas cuantías que se les señalan, y a partir de esta fecha, las que se les conceden de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

24. La percibirán por partes iguales mientras permanezcan solteras. La parte de la que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

25. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

26. La percibirán: las hembras, mientras permanezcan solteras; don Juan, hasta el 26 de septiembre de 1946; D. Cesáreo, hasta el 11 de

agosto de 1949, y D. Faustino, hasta el 4 de julio de 1954, fechas en que cumplen la mayoría de edad, si antes no pierden la aptitud legal por otras causas. La parte del que pierda dicha aptitud acrecerá la de los demás, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les concede, y a partir de esta fecha, la que se les señala de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

27. La percibirá mientras permanezca soltera, si antes no pierde la aptitud legal por otras causas, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

28. La percibirán por mano de su tutor legal en la siguiente forma: las hembras, mientras permanezcan solteras; D. Rufeterio, hasta el 2 de diciembre de 1950; D. Tomás, hasta el 30 de diciembre de 1952, fechas en

que, respectivamente, cumplen los veintitrés años de edad, si antes no pierden la aptitud legal; la parte del que la pierda acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

29. Las percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaba, pero a partir de la fecha que figura en la relación, que es la de la promulgación de la Ley que en la misma se cita, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del último señalamiento que se les hizo que queda sin efecto en cuanto a su cuantía, subsistiendo los demás extremos.

Madrid, 7 de septiembre de 1948.—El General Secretario, P. A.—El coronel vicesecretario, Juan A. de Sotomayor.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

BATALLÓN DE INFANTERÍA DE FUERTEVENTURA N.º XX

Precisando adquirir este Cuerpo el material de cocina que a continuación se relaciona, se hace saber por medio del presente para que a los industriales a quienes interese remitan sus ofertas al señor comandante mayor de este Batallón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación

Material que se cita

- Una cacerola de quince plazas, de hierro, de estajo interior.
- Dos barrenos de cincuenta plazas, de hierro, de estajo interior.
- Cuatro paelleras de doscientas plazas, de hierro, de estajo interior.
- Una paellera de cincuenta plazas, de hierro, de estajo interior.
- Una paellera de 60 por 27, con aros, de hierro, de estajo interior.
- Cuatro paelleras de 90 por 27, con aros, de hierro, de estajo interior, de trescientas plazas.
- Diez sartenes.
- Puerto de Cabras, 13 de septiembre de 1948.

Núm. 7-870

P. 1-1

BATALLÓN DE INFANTERÍA LANZAROTE N.º XXXI

Desiendo este Cuerpo adquirir monturas reglamentarias de oficial y tropa con accesorios, se anuncia por el presente para que los señores in-

dustriales a quienes interese remitan sus propuestas en sobre cerrado al señor comandante Mayor de este Batallón, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, que será de cuenta del adjudicatario.

Las propuestas deberán contener una relación valorada por piezas de todas las que compongan el equipo. Arrecife, 8 de septiembre de 1948.

Madrid, 7.869

P. 2-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Necesitando este Parque adquirir los artículos que se detallan a continuación, se admiten proposiciones en la Dirección del mismo, sita en la calle de Carlos III, núm. 98, hasta las doce horas del próximo día cinco de octubre para todos los artículos, a excepción de la paja de pienso y paja de relleno, para los cuales el plazo de presentación de instancias terminará a las diez horas del día veinticinco del mismo mes.

Los pliegos de condiciones, cantidad a adquirir y demás antecedentes se hayan de manifiesto en la mencionada dependencia, pudiendo también presentarse ofertas por lo que a la paja se refiere, en los Parques de Intendencia de Valladolid y Burgos.

El importe de este anuncio será por cuenta de los Adjudicatarios.

Adjudicados.—Paja de pienso, paja de relleno, leña de cocinas, leña de hor-

nos, carbón vegetal, levadura y sal. El Ferrol del Caudillo, 14 de septiembre de 1948.

Núm. 7-868

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir este Centro material diverso para Hospitales Militares por gestión directa, se pone en conocimiento de los industriales que les pueda interesar, que se recibirán ofertas en sobre cerrado hasta las doce horas del día 7 del próximo mes de octubre, con arreglo a las condiciones que se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo por los adjudicatarios.

Madrid, 16 de septiembre de 1948.

Núm. 7-866

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Desiendo adquirir por gestión directa un equipo de Odontología y 150 curteras de urgencia, se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar, que se recibirán ofertas hasta las doce horas del próximo día 5 de octubre, con arreglo al modelo de proposición y pliegos de condiciones económicas y

técnicas que se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de este anuncio será a prorrates entre los adjudicatarios. Madrid, 16 de septiembre de 1948.

Núm. 7.857

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Por el presente anuncio, se invita a cuantos oferentes deseen acudir a la subasta que ha de celebrarse

se el día 29 del actual, a las doce horas para la venta de 25.00 kilos de borceguies inútiles y 1.000 de retal de suela, propiedad del Ramo del Ejército, al precio mínimo de 3 pesetas kilo para ambos efectos, presentando pliego cerrado, debidamente reintegrado con póliza de 4,50 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar la mercancía objeto de la misma, en los almacenes del Parque de Campaña de Gamonal de Riopico, todos los días laborables de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

La mencionada subasta, se celebrará en el Despacho de la Dirección del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Establecimiento, Parque de Campaña de Gamonal de Riopico, Ayuntamiento de esta capital y Cámara de Industria y Comercio.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 15 de septiembre de 1948.

Núm. 7.865

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

A V I S O S

A LOS SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 17 del actual han sido distribuidos los Apéndices núms. 16, 17 y 18 a los señores suscriptores, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, septiembre de 1948.

LA DIRECCION

A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Dirección del DIARIO OFICIAL y la «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército ruega a los señores suscriptores particulares de las mencionadas publicaciones que deseen no se les interrumpa el envío de las mismas, renueven sus suscripciones antes del día veinticinco del mes en que finalice el semestre que tengan abonado, sin omitir el correspondiente aviso de la remesa de metálico que efectúen, para lo cual pueden utilizar el impreso adjunto a la notificación del final de su suscripción que con antelación se les envía e el talón de entrega del giro que impongan, si aquél no hubiese llegado a su poder.

LA DIRECCION